

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. . . . . 8,00 pesetas trimestre  
PROVINCIA . . . . . 9,00  
NÚMERO SUELTO . . . . . 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.  
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras á mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

Administración: Palacio de la Diputación.

### Gobierno Civil de la provincia

#### MINAS

Habiendo sido renunciado por el dueño del registro minero llamado «Guadalupe», número 22.143, de hulla, sito en el concejo de Quirós, he acordado, en providencia de esta fecha, admitir dicha renuncia y declarar sin curso y fenecido el expediente de su razón, disponiendo al propio tiempo la devolución al interesado del depósito constituido en el mencionado expediente.

Lo que publico en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento del interesado, el cual podrá pasar a recoger en la Jefatura de Minas la carta de pago y las órdenes oportunas para su devolución.

Oviedo, 13 de Marzo de 1920.

El Gobernador,

Demetrio M. de Azagra

R. al núm. 1.051

### CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

#### Distrito Minero de Oviedo

Anuncio de las operaciones periciales de reconceimiento y, en su caso, de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito en los días y minas que a continuación se expresan:

Del 20 al 27 de Marzo Demasia a Feliciano, número 18.292, sito en el paraje de Turiellos, concejo de Langreo, interesada la Sociedad anónima «Unión Vasco Asturiana», de Oviedo, representante D. Enrique G. del Busto, vecino de Oviedo, colindante con las minas Rufina, número 885; Frevisora, núm. 5.814, Pequeña, número 975, y Feliciano, número 50.

Del 21 al 28 de Marzo, Demasia a España, número 18.683, sito en el paraje Arroyo de Peridiello, concejo de Lena, interesado D. Luis Jordana, y Soler, de Madrid, colindante con las minas España, número 18.642; Robertina, número 5.599, y Aumento a Robertina, número 17.432.

Del 22 al 29 de Marzo, Demasia a Poderosa, número 19.475, sito en el paraje de Puerto de Maravio, concejo de Teverga, interesado don José María de la Ormaza, de Bilbao, colindante con las minas Poderosa, número 8.700; La Esperanza, número 8.867, Demasia a San Fructuoso, número 13.414, y Agustina, número 19.144.

Del 23 al 30 de Marzo, Demasia a Descuidada, número 19.678, sito en el concejo de Mieres, interesado D. Manuel Alvarez León, vecino de Mieres, colindante con las minas Victoria, número 18.778; Descuidada, número 18.927, y Moderna, número 18.730.

Del 24 al 31 de Marzo, Demasia a Cipriana, número 19.706, sito en Ujo, concejo de Mieres, interesado D. Ricardo Gil Oñoro, de Madrid, colindante con las minas Cipriana, número 19.373; Aurorita, número 18.471, y Envidiada, número 9.999.

Del 25 Marzo al 1.º de Abril Demasia a Los Tres, número 20.773, sito en el paraje de Puente Retorno, concejo de Piloña, interesado D. Manuel Gutiérrez y Gutiérrez de Santander, colindante con las minas Hullera, número 16.405; Francisco María, número 12.242, y Los Tres, número 12.113.

Del 26 de Marzo al 2 de Abril Demasia a Rescatada, núm. 20.780, sito en Villanueva, concejo de Teverga, interesado D. José Viejo Suárez, vecino de Teverga, colindante con las minas La Rescatada, número 19.506; Pitusa, número 13.413, y Joaquín, número 9.464.

Del 27 de Marzo al 3 de Abril, Demasia a Lolita, número 21.161, sito en el paraje de La Miranda, concejo de Llanera, interesado don José García Menéndez, vecino de Cancienes, en Avilés, colindante con las minas Lolita, número 18.899, y Voluntad, número 16.695.

Del 28 de Marzo al 4 de Abril, Demasia a Corra, número 21.419, sito en el paraje de San Felechoso, concejo de Oviedo, interesado don Manuel Villa Espina, vecino de Olloniego, concejo de Oviedo, colindante con las minas Corra, número 251; Dos Amigos, número 170, Jo-

seña 2.ª, número 10.523, y Etelvina, número 11.743.

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 31 de la Ley y 33 del Reglamento de Minas.

Oviedo, 10 de Marzo de 1920.—El Ingeniero Jefe.

R. al núm. 1.014

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

#### Sección Facultativa de Montes. Anuncio

El día quince del próximo mes de Abril y hora de las doce, tendrán lugar en las Consistoriales de Ribadesella y Las Regueras, bajo la presidencia de los respectivos Alcaldes y con asistencia del Regidor Sindico, Secretario del Ayuntamiento y de una pareja de la Guardia civil, los remates para la adjudicación de los aprovechamientos de arcillas en los montes, cantidades y tasación que a continuación se expresan:

#### Ayuntamiento de Las Regueras.

Monte número 175 del Catálogo, llamado La Berruga, perteneciente a los pueblos de Andallón y Balseira, cien metros cúbicos de arcilla, tasados en doscientas pesetas.

#### Ayuntamiento de Ribadesella.

Monte número 44, I, conocido con el nombre de Peña de las Pandas, que corresponde a los pueblos de Colera, Meluérda y Cuerres, cien metros cúbicos en cien pesetas.

Las subastas se celebrarán por pujas abiertas a la llana, bajo el pliego de condiciones que se inserta a continuación y el de las económicas administrativas que se dicten por las Alcaldías en cuanto no se opongan a las reglamentarias, que se pondrán de manifiesto en los sitios públicos de costumbre.

El tipo de tasación para las subastas es el de las cantidades señaladas a cada uno de los montes.

#### Pliego de condiciones facultativas.

1.ª Para optar a la subasta será condición precisa haber depositado

en las arcas municipales respectivas el importe del cinco por ciento de las tasaciones, que será devuelto inmediatamente después de celebrada la subasta a los licitadores en quienes no recaiga la adjudicación.

El rematante, una vez que le haya sido adjudicado el aprovechamiento, ampliará este depósito hasta completar el diez por ciento de la cantidad en que resulten subastadas las arcillas.

2.ª El aprovechamiento de la arcilla se hará a zanja abierta con talud, cuya base sea de un cuarto o un quinto de la altura y se practicarán a hecho o filón seguido las excavaciones indispensables, de modo que no se perjudiquen las explotaciones sucesivas, localizándose el disfrute en la forma que preceptúe la licencia respectiva y correspondiente acta de entrega, y limitándose la explotación de la zanja a la parte que fije o señale el encargado de verificar la entrega, o que se mencione en la licencia de concesión.

3.ª La extracción, carga y arrastre y descarga, se hará solamente durante las horas del día y por los caminos que se señalen.

4.ª Si la existencia de la tejera produjera daños al monte, se antelará la concesión, sin que el rematante pueda reclamar indemnización alguna.

5.ª El rematante no podrá utilizar para el consumo de la tejera leñas bajas y ramajes productos del monte, sin que proceda autorización para ello.

6.ª Antes de comenzar el aprovechamiento, deberá obtener el adjudicatario la correspondiente licencia.

7.ª No podrá darse principio a la ejecución del disfrute sin que antes se haga la entrega del sitio en que ha de efectuarse aquél, que verificará el Ayudante de la Sección Facultativa de Montes.

8.ª El aprovechamiento de las arcillas en cada monte será anual y el arriendo o remate se verificará por cinco años, que terminarán el treinta de Septiembre de mil novecientos veinticuatro.

9.ª Las cantidades en que quedan rematados los disfrutes se in-

gresarán anualmente en arcas del Tesoro y Municipio antes de comenzar el aprovechamiento y en virtud de la presentación de las cartas de pago se otorgará la consiguiente licencia y se hará la entrega de aquéllos devolviéndose al adjudicatario el depósito hecho

10 A la terminación del aprovechamiento, el rematante dará inmediatamente cuenta de ello a la Alcaldía y al Ayudante de la Sección Facultativa de Montes de la provincia para su reconocimiento final, de lo contrario será responsable de todos los daños y perjuicios que se ocasionen.

11 Las tejas quedarán sujetas a las Ordenanzas de Montes y demás prescripciones legales.

12 Serán de cuenta de los rematantes todos los gastos que se originen con los expedientes de subasta, incluso los del anuncio, en el BOLETIN OFICIAL, y los de entrega anual de la superficie en cada año de las zonas en que se concedan los disfrutes.

Oviedo, 13 de Marzo de 1920.—El Delegado de Hacienda, Antonio Chaves.

R. al núm. 1.086

#### Sección Administrativa de 1.ª enseñanza de Oviedo

A petición de la Alcaldía de Las Regueras, se anuncia vacante para proveer en concursillo rural, la Escuela nacional mixta de Balduno, en dicho concejo, conforme al artículo 61 del Estatuto.

Los aspirantes a dicha Escuela que presten servicio en el término municipal en distritos de grupo de población equivalente al de la vacante, la solicitarán en el plazo de quince días, a partir de la fecha del anuncio en el periódico oficial, debiendo citar el número del Escalafón general, el artículo del Estatuto en que funden su derecho y acompañando la hoja de servicios.

La adjudicación tendrá lugar, si procede, conforme a las condiciones del artículo 62 del expresado Estatuto.

Oviedo, 17 de Marzo de 1920.—El Jefe de la Sección, Francisco F. Jardón.

R. al núm. 1.105

#### SECCION MUNICIPAL

##### Alcaldía de Noreña

Lista definitiva de Concejales y cuádruplo número de contribuyentes con derecho a elección de Compromisarios para las de Senadores en el año actual, formada con arreglo a la Ley de 8 de Febrero de 1877.

##### Concejales:

D. Alejandro Rodríguez Bustelo  
Rafael Vallina Lozano  
Jacob Vallina Casares  
José Huergo Olay  
Manuel Cuesta Espiniella  
José Antonio Olay Argüelles  
Emilio Díaz Rato  
Faustino Arrojo Fanjul  
Manuel Rio Cueto  
Joaquín Fernández Ruiz

##### Contribuyentes:

D. Carlos Busto Hormaeche  
Justo Rodríguez Fernández  
Daniel Vaca González  
Joviniano Aparicio López  
Nivardo Santos González  
Victoriano Nuño Olay  
José Ortea López  
Fermín Alonso Fueyo  
Nicanor Fanjul Fernández  
José Colunga Álvarez  
Alfredo Menéndez Argüelles  
Enrique Vallina Espiniella  
Higinio Rodríguez Balbóna  
Eduardo Rodríguez Vigil  
Eduardo García Espiniella  
Julio Alonso Sánchez  
Pedro Alonso Bobes  
Perfecto Nuño Muñiz  
Carlos Junquera Huergo  
Baltasar Alonso Riesgo  
Apolinar Laiz Gutiérrez  
Manuel Monte Mortera  
César Ortea Bobes  
Ulpiano Blanco García  
Eduardo Rodríguez Suárez  
Fernando Herrero Herrero  
José Rio González  
Aureliano Perrote Martínez  
Perfecto Colunga Rodríguez  
José Canga Rodríguez  
José Cabeza Fernández  
Máximo Cuesta García  
Lorenzo Villa Fonseca  
Joaquín García Cuesta  
Enrique Rodríguez Bustelo  
José Rio Cueto  
Luis Rodríguez Bustelo  
Constantino Amigo Fernández  
Laureano Erbesú Cuesta  
Bonifacio Fernández Novál  
Noreña 5 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Alejandro Rodríguez.

R. al núm. 957

##### Alcaldía de Gijón

Por D. Laureano Sánchez Ponga, propietario y vecino de esta villa, se ha presentado solicitud a la Corporación municipal pidiendo la adjudicación a su favor, previo pago de su importe y formalidades legales, de una parcela situada en la Subida a Santa Catalina, en el terreno, como sobrante de vía pública, pertenecen en propiedad al Municipio; mide una superficie de 66,50 metros cuadrados, y su precio ha sido fijado en 2.500 pesetas.

Y a fin de que llegue a conocimiento de todos los vecinos de esta población se publica el presente anuncio invitándoles a que en el término de quince días, a contar desde hoy, formulen cuantas reclamaciones estimen convenientes respecto a la adjudicación del precitado solar y su tasación; transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Consistoriales de Gijón, a 16 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Isidro del Río.

R. al núm. 1.09

##### Alcaldía de Tameza

Lista definitiva de Concejales y cuádruplo número de contribuyentes con derecho a elección de Compromisarios para las de Senadores en el año actual, formada con arreglo a la Ley de 8 de Febrero de 1877.

##### Concejales:

D. Gerardo Suárez Álvarez  
Maximino González Fernández  
Antonio Álvarez Nieto  
Bonifacio Fernández García  
Bernabé Fernández Díaz  
José García García  
Francisco Álvarez Patallo  
José Fernández Fernández

##### Contribuyentes:

D. José García de Fernando  
José García de Francisco  
Evaristo Fernández Fernández  
José López Patallo  
Juan García Fernández  
Eusebio García García  
Inocencio Fernández García  
Narciso Barbon Rodríguez  
Ramón Álvarez de Antonio  
Antonio García Rivera  
José García Suárez  
Bonifacio García Fernández  
José Suárez Álvarez  
Antonio García de Francisco  
Alberto Castañón Tuñón  
José Álvarez López  
Jacinto García García  
Ramón Fernández García  
Joaquín Fernández García  
Francisco Fernández Valcarcel  
Pedro García García  
Lucas Fernández Fernández  
Agustín Fernández Alonso  
José García Álvarez  
Eduardo Fidalgo García  
Servando González  
Manuel Fernández Álvarez  
Andrés Fernández Fernández  
Hilario Martínez López  
Luis Casares Ariss  
Francisco Suárez Suárez  
Eduardo Fernández García

Y para publicar como definitiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se exhibe la presente en Tameza, a 4 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Gerardo Suárez.—El Secretario José Suárez.

R. al núm. 1041

#### SECCION JUDICIAL

##### Juzgado de Oviedo

Don Félix Gazo Calvo, Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo y su Partido.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de D. Manuel Santos Alonso, de cuarenta y dos años, Inspector de Sanidad, natural de Salamanca, vecino de Oviedo, casado con D.ª Enriqueta Álvarez Santullano, hijo legítimo de D. Marcos y doña Inés, ocurrida en el concejo de Piloña el veintiuno de Enero de mil novecientos diecinueve, y se cita, llama y emplaza a los que se crean con derecho a su herencia, para que dentro de treinta días, a contar desde la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado a reclamarla con los documentos que justifiquen su derecho, haciendo presente que D. Tomás Santos Alonso, hermano de doble vínculo de aquél, aceptó tácitamente la herencia, pues así lo acordé en el juicio de abintestato de dicho señor, promovido por el Procurador Sr. Álvarez Cabal, a nombre del acreedor don Anselmo Aramburu.

Dado en Oviedo a doce de Marzo de mil novecientos veinte.—Félix Gazo.—El Secretario, Antonio López Planas.

R. al núm. 1061

##### Juzgado de Pola de Lena

##### Cédula de emplazamiento.

El Sr. Juez de primera instancia accidental de este Partido, D. Armando Valdés, en providencia de esta fecha, dictada en juicio de menor cuantía, promovido por el Procurador D. Isidro Cienfuegos, en nombre de D.ª Elvira Cabo Sariego y sus hijos menores José, Luis, Nieves, Felicidad y Rosa González Cabo, vecinos de Mieres, contra don José Muñiz García, vecinos de Riessa, y D. José Saavedra Sánchez, que lo es de Oviedo, sobre reivindicación de la finca «Pando», acordó, a instancia de este último demandado, se notifique dicha demanda a los herederos de D.ª Aurora Muñiz García, entre los cuales se encuentra D. Manuel Muñiz García, ausente en ignorado paradero, citándoles de evicción, para que contesten dentro del término de nueve días, con la prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar.

En su virtud emplazo al referido don Manuel Muñiz García, para que en el expresado término de nueve días comparezca en este Juzgado de primera instancia de Lena, a contestar dicha demanda. Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Pola de Lena a veintitrés de Febrero de mil novecientos veinte.—El Secretario judicial, Canuto Hévia Álvarez.

R. al núm. 1062

##### Juzgado de Gijón

##### Cédula

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Adolfo García y González, Juez de primera instancia del Distrito de Oriente de Gijón, en providencia de este día, dictada en autos de juicio universal de abintestato, digo de testamentario, de D. Andrés Amado Meana, se cita al heredero D. Ceferino Amado Moro, ausente en ignorado paradero, para que concurra a dicho juicio, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio consiguiente.

Dado en Gijón, a doce de Marzo de mil novecientos veinte.—El Secretario judicial, Tomás Guisasa y Ovies.

R. al núm. 1.083

Esc. Tip. del Hospicio provincial.